



Certificado cumplimiento de requisitos como entidad sin ánimo de lucro - ESAL

Andrés Felipe Vélez Johnson, identificado con cédula Nro. 98660395, actuando en calidad de representante legal de la Fundación Felisa Johnson, identificada con el NIT No. 900555887,

CERTIFICO

1. Que la Fundación, se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación emitido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
2. La entidad desarrolla una actividad meritoria, que es de interés general y a ella accede la comunidad, la cual se enmarca en lo descrito en el numeral 1 y 3 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
3. Que esta entidad cumplió durante el año gravable anterior, con todos los requisitos establecidos en los artículos 19, 356 al 364-5 del Estatuto Tributario y en los artículos pertinentes del Decreto 2150 de 2017 para continuar su permanencia en el Régimen Tributario Especial.
4. Que anualmente presenta su declaración del impuesto sobre la renta en la Administración de Impuestos Nacionales de la Ciudad de Medellín de manera pertinente y oportuna.
5. Que los aportes recibidos por la Fundación y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
6. Que la Fundación no efectuó pagos por comisiones, intereses, bonificaciones especiales y cualquier otro tipo de pago a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
7. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de la Fundación se encuentran plenamente identificados en registros contables.

8. Que según las Actas del máximo órgano de la ESAL el beneficio neto o excedente que tuvo el carácter de exento cumplió con la destinación a los programas que desarrollaron el objeto social y la actividad meritoria de la entidad.

9. Que de conformidad con las manifestaciones de la Administración las donaciones efectuadas a la Fundación de carácter condicionadas se registraron directamente en el patrimonio de la entidad para ser usadas en las actividades meritorias.

10. Que las donaciones efectuadas a la Fundación cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de esta y plazo para el gasto o la inversión de aquella.



Andrés Felipe Vélez Johnson
C.C: 98660395
Representante legal

Medellín, 1 de marzo de 2026